



RESOLUCION EXENTA N° 1997

SANTIAGO, 29 SEP 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Acuerdo N°90-13 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°01, de 26 de julio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución exenta N°1077 de 18 de julio de 2013, que aprueba las Bases Concursables y sus Anexos, para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R-2013"; Ordinario N° 2750, de 09 de octubre de 2013 del Intendente de la Región Metropolitana al Administrador Regional de este Servicio, en virtud del cual ratifica la adjudicación del concurso público señalado la Resolución Exenta N°1700, de 24 de octubre de 2013, de este Servicio, que adjudico el Concurso señalado, Resolución N° 64 de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, que crea la asignación presupuestaria para el presente proyecto FIC-R-2013; Resolución Exenta N°1240 de 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional, que Aprueba Convenio de Transferencia; el Memorándum INT N°404, de 02 de septiembre de 2014, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1600, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

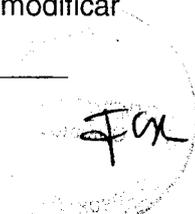
1° Que, con fecha 02 de junio de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad de Playa Ancha, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³**", Código Bip N°30194823-0;

2° Que, tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1240, de 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional;

3° Que, el itemizado del convenio ante dicho según lo establecido en su cláusula tercero, establece que *"toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto deberá ser previamente autorizado por el Gobierno Regional, y su solicitud presentada oportunamente, durante la vigencia del presente Convenio. Con todo, dicha solicitud deberá ser presentada, a más tardar, 30 días corridos antes del término de las actividades conforme a la Cláusula decimotercero"*;

4° Que, la Universidad de Playa Ancha solicitó modificar el Itemizado de la iniciativa, tal como se señala en Oficio N°02, de julio de 2014, enviado por la Directora Responsable del Proyecto al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, indicando que atendido que la solicitud es de carácter administrativo financiero, no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto;

5° Que, por Memorándum INT N° 404 del 02 de septiembre de 2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio de Transferencia del proyecto "**Transformación Regional Inteligente e Innovación Institucional TRI³**", en el sentido de modificar



el itemizado del proyecto, lo anterior dentro de los márgenes establecidos para tales modificaciones en el Convenio de Tránsito.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio de Tránsito celebrado el 02 de junio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI”**, Código BIP N° 30194823-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 04 de septiembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, RUT N°70.754.700-6, en adelante “la entidad receptora”, representada por su Rector don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, Cédula de Identidad N°6.854.485-8, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de tránsito celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Playa Ancha, para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI”**, Código BIP N° 30194823-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1240, de fecha 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en Oficio dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorandum INT N°404 de 02 de septiembre de 2014 de la citada División que se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de prórroga presentada por la Universidad atendiendo a que la solicitud de modificación del itemizado de la iniciativa es de carácter administrativo financiero, y no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto; quedando como sigue:

ÍTEM DE GASTOS	DONDE DICE \$	DEBE DECIR \$
Recursos Humanos	64.450.000	71.350.000
Subconvenios	82.000.000	67.400.000
Giras tecnológicas	7.600.000	7.650.000
Difusión y Tránsito tecnológica	11.600.000	11.000.000
Gastos de Operación	14.350.000	21.100.000
Gastos de Administración General y de Administración Superior	5.000.000	5.000.000
Gastos asociados a la publicación final de la experiencia	5.000.000	6.500.000
TOTAL \$	190.000.000	190.000.000



TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad de Playa Ancha, consta en Decreto N°398, del 07 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

Firmas: Patricio José Sanhueza Vivanco/Representante/ Universidad de Playa Ancha //Claudio Orrego Larraín /Intendente/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

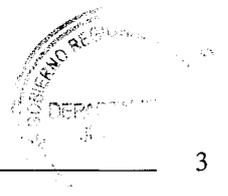


INTENDENTE **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

RZE/JCP/FCR/MRT/JMZV/PSM/RSD/fgd

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administrador Regional
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Programas
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 04 de septiembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA', RUT N°70.754.700-6, en adelante "la entidad receptora", representada por su Rector don PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO, Cédula de Identidad N°6.854.485-8, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Playa Ancha, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³", Código BIP N° 30194823-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1240, de fecha 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en Oficio dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorandum INT N°404 de 02 de septiembre de 2014 de la citada División que se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de prórroga presentada por la Universidad atendiendo a que la solicitud de modificación del itemizado de la iniciativa es de carácter administrativo financiero, y no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto; quedando como sigue:

Table with 3 columns: ÍTEM DE GASTOS, DONDE DICE \$, DEBE DECIR \$. Rows include Recursos Humanos, Subconvenios, Giras tecnológicas, Difusión y Transferencia tecnológica, Gastos de Operación, Gastos de Administración General y de Administración Superior, Gastos asociados a la publicación final de la experiencia, and TOTAL \$.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

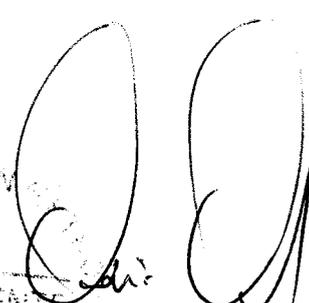
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

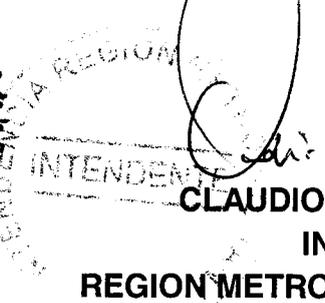


Handwritten signature

La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad de Playa Ancha, consta en Decreto N°398, del 07 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación


PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


RZE/JCP/FCR/MRT/JMZV/PSM/MCD/FGD/fgd

